

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 151.304
DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE
APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA EL FONDO CONCURSABLE
DE INCLUSIÓN MIGRANTE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14.699.

SANTIAGO, 11 DE FEBRERO DE 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL-1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo señalado en el decreto ley N° 1.094, de 1975, que establece Normas Sobre Extranjeros en Chile; el decreto supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que Aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; lo señalado en los artículos transitorios de la Ley N° 21.325, de 2021 de "Migración y Extranjería"; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; lo señalado en la resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley de presupuestos para el año 2022 ha considerado en el programa presupuestario del Servicio Nacional de Migraciones la asignación 24-03-004, la que contempla recursos para contratar o convenir

con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas específicos en inclusión regional. Así entonces, dado el contexto señalado y la finalidad de mantener una armónica inclusión entre migrantes y chilenos es que se ha estimado pertinente llevar adelante un concurso público orientado a apoyar proyectos que se desarrollen dentro de ese contexto.

2. Que, en virtud de lo anterior, el Servicio Nacional de Migraciones, a través de la Resolución Exenta N° 151.304 de fecha 27 de diciembre de 2021 aprobó las Bases para el "Fondo Concursable Inclusión Migrante".

3. Que, se ha detectado en las bases referidas, que en la letra a) del título XVI que: "... *en caso de ser rechazado, es porque no cuenta con los requisitos de fondo del presente concurso según la escala de evaluación obtenido in puntaje menor a 75*". Asimismo, en el Título XVII letra e) se señala que: "*Es un requisito que los proyectos seleccionados obtengan un puntaje sobre 75 puntos según la escala de evaluación en las presentes bases, asegurando así la calidad del proyecto*".

4. Que, el artículo 62 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado, expresa que: "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*"

5. Que, por lo anterior, se dicta el presente acto administrativo en relación a la Resolución Exenta N°151.304 de fecha 27 de diciembre de 2021 dictada por este Servicio, por lo que toda referencia a un puntaje de 75 puntos, debe decir: 60 puntos.

RESUELVO:

1° RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 151.304, del 27 de diciembre de 2021, que aprueba las bases del Fondo Concursable Inclusión Migrante, rectificando toda referencia a 75 puntos, como se efectúa en la letra a) del título XVI y la letra e) del título XVII, debe decir: 60 puntos.

2° REMÍTASE copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Dirección de Territorio e Inclusión SERMIG, Dirección de Administración y Finanzas SERMIG y a las Direcciones Regionales SERMIG.

3° INCORPÓRESE y PUBLÍQUESE una copia digital de la presente resolución en página web del Servicio Nacional de Migraciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALVARO BELLOLIO AVARIA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

ABA/CGY/EAB/NCF

Distribución:

- Gabinete Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Gabinete SERMIG.
- D. Territorio e Inclusión SERMIG.
- D. Administración y finanzas SERMIG.
- D. Direcciones Regionales SERMIG.
- Archivo SERMIG.